	ACTA DE PAGO	Código: FOGG18
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 17 de Febrero de 2022
		Pagina 1 de 1

Acta N° 1

SECRETARIA	Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico
SUPERVISOR	Luz Cristina Jimenez Marin
CONTRATISTA	DIEGO ZAPATA GONZALES Y/O TRANSPORTE ZAPATA
CEDULA CIUDADANIA	NIT. 891401775-3
CDP	N° 00011 del 03 de 01 de 2025
RP	N° 00083 del 03 de 02 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Prestación del Servicio de Transporte Escolar
NRO Y FECHA DE CONTRATO	N° 001 de 2025
OBJETO DE CONTRATO	Contratar el servicio de transporte escolar para ls estudiantes que lo requieren y se encuentran matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el primer semestre del año 2025.
VALOR	$ 331,787,520
DURACION CONTRATO	64 días
FECHA INICIACION	3/2/2025
FECHA DE TERMINACION	14/05/2025
FECHA DE CORTE PARA PAGO	14/03/2025
FECHA PRESENTE ACTA	19/03/2025

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		331,787,520.00
VALOR ACTA NRO. 01	155,525,400.00	
VALOR ACTA NRO. 02		
VALOR ACTA NRO. 03		
VALOR ACTA NRO. 04		
VALOR ACTA NRO. 05		
SALDO EJECUTADO	155,525,400.00	
SALDO POR EJECUTAR	176,262,120.00	
VALOR TOTAL CONTRATO		331,787,520.00

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O UNIDAD DE CONTRATACION Y TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

VoBo. Contratación Cindy Tavarmilla

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del articulo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

Luz Cristina Jimenez Marin

SUPERVISOR